



0196
DECRETO N°
Padre Las Casas,

20 AGO. 2010

VISTOS:

- 1.- El Acta de Notificación y Control N° 015 de fecha 12.07.2010, del Inspector Municipal Don Iván Fernández Solís, indicando que no existe actividad económica ni local comercial.
- 2.- El Certificado de deuda de fecha 16.08.2010, emanado por la Oficina Rentas Municipales.
- 3.- La Consulta Tributaria de Terceros Emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 16.08.2010, indicando que el contribuyente se encuentra obligado a dar aviso de término de giro por haber acumulado 12 o más declaraciones de formulario 29, sin movimiento
- 4.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado.

DECRETO:

- 1.- Elimínese a contar de Enero del año 2011, la Patente Comercial que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL
CLASIFICACIÓN
ACTIVIDAD ECONOMICA
DIRECCIÓN COMERCIAL

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
RUT

2-64
COMERCIAL
LIBROS, PAPEL, ARTICULOS DE OFICINA
VILLA ALEGRE N° 868
PADRE LAS CASAS.
ENRIQUE ARROYO JARPA

Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

integrante del presente Decreto.

natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del
 - 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte
 - 4.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona
- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

YFS/ abd

Distribución:

- Rentas
 - Oficina de Partes/
- (2-64)
ID 38758



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE